



MMOR/CAO/EMA/AHM

FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS POSTULADOS EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2019, CORRESPONDIENTES A LA REGIÓN DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000412 /

COYHAIQUE, 11 DIC 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y su modificación; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; en las Resoluciones Exentas Nos. 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497 y 498, todas de 2018 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban Bases de Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2019, en las Líneas de Creación Artística, Cultura de Pueblos Originarios, Culturas Regionales, Difusión, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Creación en Artesanía, Gastronomía y Arte Culinario, Actividades Formativas, Cultura Tradicional y Popular y Patrimonio Cultural; y en la Resolución Exenta N° 246, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, que formalizó la designación de los miembros de los Comités de Especialistas y Jurados para los concursos públicos antes singularizados.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dicho Fondo será administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de

la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2019, en las Líneas de Creación Artística, Cultura de Pueblos Originarios, Culturas Regionales, Difusión, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Creación en Artesanía, Gastronomía y Arte Culinario, Actividades Formativas, Cultura Tradicional y Popular y Patrimonio Cultural, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497 y 498, todas de 2018 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, respectivamente.

Que mediante Resolución Exenta N° 246, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de los miembros de los Comités de Especialistas y Jurados en los concursos públicos antes señalados, correspondientes a esta región.

Que con respecto a los concursos públicos correspondientes a las Líneas de Creación Artística, Cultura de Pueblos Originarios, Culturas Regionales, Infraestructura Cultural y Patrimonio Cultural, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas procedieron a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso según consta en las actas respectivas, de modo que, los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento del Jurado, a quienes correspondió la selección y determinación de asignación de recursos.

Que según consta en actas de los respectivos Jurados, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los especialistas.

Que por otra parte, en relación a las Líneas de Difusión, Culturas Migrantes, Creación en Artesanía, Gastronomía y Arte Culinario, Actividades Formativas y Cultura Tradicional y Popular, de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que de conformidad consta en el numeral 28 del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, fue delegada en los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la facultad de formalizar la no elegibilidad, no selección, lista de espera y selección de proyectos enmarcados en concursos públicos, del ámbito regional de financiamiento, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes que corresponden a la región en la cual se sitúa la respectiva Secretaría Regional Ministerial.

Que se deja constancia que la selección de los proyectos en el marco de los mencionados concursos públicos queda sujeta a disponibilidad presupuestaria por tratarse de ejercicios presupuestarios futuros.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije selección, no selección, no elegibles y lista de espera, por lo tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección y lista de espera de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a las Líneas de Creación Artística, Cultura de Pueblos Originarios,

Culturas Regionales, Difusión, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Creación en Artesanía, Gastronomía y Arte Culinario, Actividades Formativas, Cultura Tradicional y Popular y Patrimonio Cultural, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2019, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, de fechas 06/10/2018, 13/10/2018, 17/10/2018, 27/10/2018, 28/10/2018 y 11/11/2018, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

SELECCIÓN

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD / SUBMODALIDAD	PUNTAJE	TITULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
504557	Difusión	Proyectos de Difusión	96,75	Promoción y difusión Revista de Fotografía regional F11	Rocio Evelyn Márquez Caro	3.255.000	3.255.000
504392	Difusión	Organización de festivales, carnavales, ferias, encuentros y muestras	93,5	Cuerpos en la inmensidad. I Festival de Danza y Artes Escénicas Contemporáneas de la Patagonia.	Karem Katiana Reyes Vega	5.419.546	5.419.546
505064	Actividades Formativas	Única	100	HONGUEARTE: Patrimonio natural de los bosques de la Región de Aysén	Camila Macarena Ramirez Illanes	14.732.735	14.732.735
504556	Actividades Formativas	Única	98,2	Coros teatrales Ciudadanos en Aysén	Visnu Richi Ibarra Roa	14.999.868	14.999.868
477704	Actividades Formativas	Única	97,4	Espacios Formativos para el Fortalecimiento de la Cestería en Manila	Catalina Camus Campodónico	7.991.657	7.991.657
505523	Actividades Formativas	Única	93,9	Magia por Aquí, Magia por Allá - Litoral	Rodrigo Antonio Martínez Pinto	10.840.894	9.756.805
501472	Actividades Formativas	Única	92,05	Talleres de expresión creativa e identidad cultural para niñas, niños y jóvenes de La Junta	Comité Social por los niños y jóvenes de La Junta	12.909.650	12.518.488
480091	Actividades Formativas	Única	91,15	Formación a la Danza Tribal ATS 2	Valeska Solange Zapata Salas	14.610.000	13.759.698
504751	Gastronomía Y Arte Culinario	Única	87	libro de recetas sabores y saberes de los kuchenos Puyuhuapiños	Consejo De La Cultura De Puyuhuapi	8.073.962	8.073.962
484222	Creación En Artesanía	Única	92,7	Bosque, Representación Austral.	Carol Alejandra Epuyao Pinilla	7.162.578	7.162.578
504332	Creación En Artesanía	Única	90,75	Orfebrería fósil de la región de Aysén.	Ferrán Josep Sepúlveda Cucurella	5.724.272	5.724.272
480455	Cultura Tradicional Y Popular	Única	91,45	La ruta del acordeón - el sur	Alberto Matías Gajardo Araneda	8.168.516	8.168.516
506433	Culturas Regionales	Única	92	Guía de turismo cultural y patrimonial de la comuna de	Leonel Alberto Galindo Oyarzo	5.917.984	5.917.984

				coyhaique			
504711	Infraestructura Cultural	Única	91,43	Equipamiento Sala Multiuso DIDECO I. Municipalidad de Aysén	Ilustre Municipalidad de Aysén	3.175.348	3.175.348
503254	Cultura De Pueblos Originarios	Única	92,25	Loncochino: Relato de poblamiento mapuche en Lago Verde	Comunidad Mapuche Cheche Lonko	8.180.000	8.180.000
497931	Creación Artística	Única-Teatro	96	"El país de las maravillas: la transformación de Alicia en la Región de Aysén"	Soledad Patricia Inzunza Barra	17.645.113	17.645.113
495096	Creación Artística	Única- Artes Visuales	94,41	Mural Biblioteca Raúl Marín Balmaceda	Constanza Alejandra González Born	4.220.502	4.220.502
486489	Creación Artística	Única- Artes Visuales	93	Sembrar	Carolina Andrea Fuentealba Riffo	7.327.727	7.327.727
500455	Creación Artística	Única- Artes Visuales	92,29	Muralismo Colectivo: Ibáñez Mirando al Chelenko	Francisca Díaz Bodelón	17.999.593	17.099.613
476221	Creación Artística	Única- Artes Visuales	92,1	Patagonas: Pintadas y Habladas	Emilia Costabal Puga	7.996.494	7.996.494
479848	Creación Artística	Única- Artes Visuales	92,08	KosMos 5. Líquenes de un territorio	Sebastián Javier Peña Zamora	8.549.164	8.121.706
504613	Creación Artística	Única- Artes Visuales	91,75	Vernácula Aysén	Constanza Pérez Lira	17.781.400	17.781.400
499416	Patrimonio Cultural	Investigación	97,14	¿Por qué Tortel?: Experiencias y legado patrimonial de una identidad austral	Natalia Valeria Castro Aravena	14.912.947	14.912.947
480846	Patrimonio Cultural	Investigación	93,85	Tras las huellas de la Carretera Austral: Historias de un itinerario cultural a través de su conectividad terrestre y marítima en la región de Aysén.	Sebastián Saavedra Saavedra	13.991.019	13.991.019
495202	Patrimonio Cultural	Investigación	91,05	Gracias al viaje: Bitácora Histórica del turismo en Aysén.	Universidad Austral De Chile	14.966.570	14.966.570

LISTA DE ESPERA

FOLIO	LINEA	MODALIDAD / SUBMODALIDAD	PUNTAJE	TITULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE
495269	Creación Artística	Única- Artes Visuales	91,6	Primera fundacional derrotero australis	Carlos Damacio Gómez Maldonado	12.341.340	12.341.340

480044	Creación Artística	Única-Fotografía	91,32	Cien ojos de piedra	Carolina Daniela Candia Antich	5.294.806	5.294.806
500350	Creación Artística	Única- Artes Visuales	91,04	Paisaje en la piedra "lo oculto y develado al interior de las rocas de Aysén"	Jenny Soledad Ziehlmann Gallardo	9.913.270	9.913.270
501808	Actividades Formativas	Única	90,7	Vacaciones culturales infantiles	Sebastián Ignacio Lagos Nieto	6.879.359	6.879.359
480853	Creación En Artesanía	Única	87,7	Imaginario de los paisajes de Aysén y sus devenires	Emilio Araya Ruiz	5.992.780	5.992.780
477159	Creación En Artesanía	Única	86,9	Cuencos con historia patagónica	Jorge Alexis Aguila Calderón	6.120.900	6.120.900
482160	Difusión	Organización De Festivales, Carnavales, Ferias, Encuentros Y Muestras	87,1	Fiesta del arreo 2019	JUNTA DE VECINO N°7 BAHÍA MURTA	5.383.333	5.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de los proyectos elegibles que a continuación se singularizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a las Líneas de Creación Artística, Cultura de Pueblos Originarios, Culturas Regionales, Difusión, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Creación en Artesanía, Gastronomía y Arte Culinario, Actividades Formativas, Cultura Tradicional y Popular y Patrimonio Cultural, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2019, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, de fechas 06/10/2018, 13/10/2018, 17/10/2018, 27/10/2018, 28/10/2018 y 11/11/2018, la cuales forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
490473	Creación Artística	Única - Artes Visuales	90	Escultura monumental en madera nativa "Mensajero del Ayer o Wickeni Coeto Nush"	Adrián Bosco Jara Muñoz	9.928.268
492848	Creación Artística	Única - Artes Visuales	89,95	Ilustraciones Fauna Regional - Aves de Aysén	Humberto Adolfo Vera Nuñez	5.452.890
502741	Patrimonio Cultural	Investigación	89	Paisaje Cultural: la cuenca del Río Baker y su potencial patrimonial para el desarrollo local sostenible	Lorena Andrea López Sáez	14.382.912
505972	Patrimonio Cultural	Investigación	87,98	Cartografías Participativas en los Archipiélagos	Juan Alejandro Sáenz Passeron	14.970.000
506213	Patrimonio Cultural	Investigación	87,55	Taller Nazaret: Un espacio de Historia en Chile Chico	Corporación de desarrollo comunal de Chile Chico	7.541.863

504115	Creación Artística	Única - Arquitectura	86,98	Escultura para Hospital Comunitario de Chile Chico	Iván Mischel Daiber Vuillemin	18.000.000
491569	Creación Artística	Única - Artes Visuales	86	Ante nuestra extrañeza: Investigación, creación de obra y exhibición en torno al Istmo de Ofqui.	María Pilar Elgueta Tirado	13.533.407
504160	Creación Artística	Única - Fotografía	86	Me lo contaron las mujeres de mar: una mirada femenina de la pesca artesanal de Aysén	Universidad Austral de Chile	16.603.409

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a las Líneas de Creación Artística, Cultura de Pueblos Originarios, Culturas Regionales, Difusión, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Creación en Artesanía, Gastronomía y Arte Culinario, Actividades Formativas, Cultura Tradicional y Popular y Patrimonio Cultural, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2019, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas, según corresponda, de fechas 06/10/2018, 13/10/2018, 17/10/2018, 27/10/2018, 28/10/2018 y 11/11/2018, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MODALIDAD	PUNTAJE
488863	Actividades Formativas	Paisaje Sonoro y territorio, jornada formativa en arte sonoro	Tsunami Arte Sonoro	Única	83,7
502392	Creación Artística	Escultura para El Balseo de Tortel	Ilustre Municipalidad de Tortel	Única - Artes Visuales	83,55
506560	Culturas Regionales	Patrimonio de Aysén, una galería de Arte que mostrar al mundo	Paula Alejandra Perez Manquilepi	Única	82,45
481169	Patrimonio Cultural	Patagonia abandonada	Hugo Andrés Morales Molina	Investigación	82
479970	Creación Artística	Mural Sede Comunitaria Raúl Marín Balmaceda	Constanza Alejandra González Born	Única - Artes Visuales	82
504436	Patrimonio Cultural	Bosques de Fuego: Historia de Colonización de Aysén.	Andrea Bravo Escobar	Investigación	81,5
505881	Creación Artística	PATAGONIA INTERIOR. Muebles con diseño patrimonial	Alejandra Chaparro Saez	Única - Diseño	80,4
475381	Patrimonio Cultural	Historias de una diáspora. Los últimos relatos de Puerto Cristal	Felipe Exequiel Nicolás Quiroz Vásquez	Investigación	80
503096	Culturas Regionales	Indumentaria de la Cuenca del Chelenko entre los años 1950 y 2000	Maria Beatriz Urbina Naveiro	Única	77.2
499516	Creación Artística	Retratados	Atilio Ramiro Bahamonde Montiel	Única - Artes Visuales	76,6
504871	Cultura de Pueblos Originarios	CANCHA PALIN MARIÑIR	Maria Margot Antiñirre Ruiz	Única	76,1
504864	Patrimonio Cultural	Imágenes y relatos de mujeres sobre oficios de recolección en Aysén	Lorna Silvana Moldenhauer Ortega	Investigación	75,5
479094	Creación Artística	"AMENAZADOS", Acuarelas de Fauna	Giannina Ernestina Toledo Martinez	Única - Artes Visuales	75

		Amenazada de la Patagonia Chilena			
477534	Creación Artística	Galería Urbana Obra Mural Lejos	Lidia Denisse Olguin Hernandez	Única - Artes Visuales	70,2
483032	Creación Artística	Aysén no te olvido... "Fragmentos de identidad regional"	Paulina Marcela Soussi Garrido	Única - Fotografía	70,2
506256	Creación Artística	Imágenes de un pasado latente. Muestra Fotográfica de la Agrupación Social y Cultural Los Cristalinos	Agrupación social y cultural los cristalinos	Única - Fotografía	68,25
501589	Creación Artística	Oleos digitales de la Región de Aysén	Eduardo Del Carmen Jullian Fuentes	Única - Artes Visuales	67,95
502721	Creación Artística	Cartografía del femicidio en Chile	Andrea Hurtado Quiñones	Única - Nuevos Medios	65,5
489972	Actividades Formativas	Villa La Tapera, fotografiando nuestro patrimonio inmaterial y material	Sandro Gabriel Cisternas Figueroa	Única	65
506266	Actividades Formativas	El payaso, tradición cultural chilena: Taller de Teatro Educativo en la Región de Aysén	Karem Katiana Reyes Vega	Única	64,5
501303	Culturas Migrantes	El enfoque de género desde la interculturalidad	Naiara Cristina Schuck Schuck	Única	60,9
501370	Creación Artística	De la Tradición al Pincel, Fiestas Costumbristas de la Patagonia	Patricia Alejandra Moya Bugueño	Única - Artes Visuales	55,25
505656	Gastronomía y Arte Culinario	Gastromotiva-te: la integración de países a través de la gastronomía	Naiara Cristina Schuck Schuck	Única	54,25
501749	Actividades Formativas	Talleres de introducción, confección formativa y confección profesional, de Teatro Lambe Lambe para la localidad de Puerto Guadal	Gino Marcelo Porras Abarca	Única	54,25
495436	Creación en Artesanía	Un Hada de la Patagonia	Raul del Carmen Poblete Gómez	Única	52,2
494382	Creación en Artesanía	Cuenca del Lago General Carrera, Flora y Fauna y Costumbres de su gente	Héctor San Martín Mansilla	Única	51,45
507031	Patrimonio Cultural	Elaboración de Banco Fotográfico Audiovisual de Colecciones del Museo Regional de Aysén y Georeferenciado de Scouting de Locaciones de Interés Científico Patrimonial, Escala Regional	Jorge Alejandro Osorio Peralta	Investigación	50,9

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los

artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, o hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación de los postulantes mencionados en los artículos primero, segundo y tercero, deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente de sesiones de Comités de Especialistas y/o Jurados, según corresponda, la que forma parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables o en su defecto, de los respectivos representantes legales y los títulos de sus proyectos indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por esta Secretaria Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DÉJASE CONSTANCIA que la suscripción de los respectivos convenios, para la ejecución de los proyectos seleccionados, deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles corridos desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatorias y en el artículo sexto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las

siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y

d) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero en lista de espera, segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

